



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 141 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 28 DIC. 2012

VISTOS: la Nota N° 01-2012-FONDEPES/CE y el Memorando Interno N° 00001-2012-FONDEPES/CE-ADS021-2012, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2012-FONDEPES, por subasta Inversa Electrónica, para la contratación de "Suministro de Diesel B5 para la Sede Paita del FONDEPES", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y por la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, la Jefatura del FONDEPES delegó a la Secretaría General de la entidad, la facultad de aprobar las bases, entre otros, de las Adjudicaciones Directas Selectivas para la contratación de bienes;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 135-2012-FONDEPES/SG, del 19.12.2012, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2012-FONDEPES, por subasta Inversa Electrónica, para la contratación de "Suministro de Diesel B5 para la Sede Paita del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 67,500.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de diciembre de 2012; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del citado proceso de selección;

Que, luego de aprobado el expediente de contratación el Presidente del Comité Especial designado, a través del documento del visto, comunicó la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo anterior y solicitó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas Bases;



Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección electrónica, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 295° y 297° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos.

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2012-FONDEPES, por subasta Inversa Electrónica, para la contratación de "Suministro de Diesel B5 para la Sede Paíta del FONDEPES", se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas Bases, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En consecuencia, con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2012-FONDEPES, por subasta Inversa Electrónica, para la contratación de "Suministro de Diesel B5 para la Sede Paíta del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 67,500.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien, el cual fue determinado al mes de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité Especial proceda a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 141 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 28 DIC. 2012



Artículo 4º.- Remitir copia Certificada de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General